UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 167 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAR. 2013

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por Justo Pastor Zevallos Soria contra la Resolución Rectoral Nº 154-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 154-2012-UNSCH-R, de fecha 27 de marzo de 2012, se otorgó a Justo Pastor Zevallos Soria, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 377.84 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 377.84, por el deceso de su señora esposa Delmira Ramos Santillana;

Que, con escrito de registro Nº 02592, de fecha 04 de mayo de 2012, Justo Pastor Zevallos Soria, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral Nº 154-2012-UNSCH-R;

Que, los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 172-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 208º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de reconsideración interpuesto por JUSTO PASTOR ZEVALLOS SORIA, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 154-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

OSVALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

HFZ/gods